Aduana Paraguay	**COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DDJJ** LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2022 SERVICIO DE SEGURO MEDICO **ID Nº 407.234**

Asunción, 26 de octubre de 2022.-

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2022 para la "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" - ID Nº 407.234**, adjudicado a favor de la firma **PROTECCION MEDICA S.A.**, con quien se ha suscripto el **Contrato N° 63/2022.**

Al respecto, la Resolución DNCP 3893/2020 en su Artículo 3 establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

En este caso, el contrato de referencia es suscripto con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de protestas, por lo que resulta aplicable lo señalado en la normativa transcripta y por ende manifiesto **BAJO FÉ DE JURAMENTO** que el llamado de referencia solo contó con la participación de un oferente, quien finalmente resultó adjudicado, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su adjudicación, por lo que no se corre riesgo de que alguna empresa pueda presentar protesta contra dicha adjudicación; asimismo, a fin de garantizar la continuidad del cobertura del seguro médico, considerando el próximo vencimiento del contrato actual.

Por tanto, dejamos expresa constancia de nuestra exclusiva responsabilidad para sustentar la solicitud planteada, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS